



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 1186

18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

26/04/2013, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado según Resolución Exenta N° 4839 del 16/05/2013.

para Adultos de Trehuaco".

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO,

VISTOS: 27 AGO 2013

a) Las facultades que me confiere la Ley N°

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio "Promoción de Salud", de fecha

26/04/2013, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado según Resolución Exenta N° 4839 del 16/05/2013.

e) "Taller Práctico en Alimentación Saludable

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA CLAUDIA MUÑOZ HENRÍQUEZ**, de fecha 01 de Agosto de 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 112.000.-** (Ciento doce mil pesos.-), Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio "Promoción de Salud" año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/LCR/LMM/VAE/eedq.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 01 de Agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA** R.U.N. N° ~~6.894.418-6~~
ALCALDE, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante “Empleador” y la **DOÑA CLAUDIA ESTER MUÑOZ HENRÍQUEZ** R.U.N. N° ~~16.524.480-K~~, domiciliada en calle ~~Calle~~ N° 799 Comuna de Quirihue, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio “Promoción de la Salud”, de fecha 26 de Abril de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta N° 4839 de fecha 16 de Mayo 2013 y “Taller Práctico en Alimentación Saludable para Adultos de Trehuaco”, contrata los servicios de **DOÑA CLAUDIA MUÑOZ HENRÍQUEZ**; de Profesión Nutricionista, para realizar la labor de: **Atención Nutricional, ejecutora de Talleres y Reuniones** del Programa PROMO 2013.

SEGUNDO Las Actividades a contratar tienen como objetivo, beneficiar a 15 Mujeres de la Comuna de Trehuaco, según detalle:

Objetivo General:

- Promover y facilitar preparaciones alimentarias nutritivas y saludables con sus respectivos beneficios para la salud.

Objetivos Específicos:

- Introducir conceptos sobre alimentación, nutrición, dieta saludable y equilibrada.
- Elaborar preparaciones culinarias basadas en las características saludables de una dieta.
- Aprender porción adecuada de cada alimento, según la preparación.
- Prevenir con una alimentación adecuada y saludable las enfermedades de la edad adulta, como obesidad, diabetes, hipertensión arterial, dislipidemia, entre otras.

Nº de Talleres	Nº de Sesiones	Duración de cada Sesión	Nº de participantes por Taller
4	4	2 horas	15 Mujeres

TERCERO: Los Honorarios previsto por la totalidad de las Actividades señaladas en la Cláusula **SEGUNDA** ascienden a la suma total de **\$ 112.000.-** (Ciento doce mil pesos.-) Impuesto Incluido, finalizadas las Actividades a ejecutar.

CUARTO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades efectivamente realizadas, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: **Boleta de Honorarios Electrónica**; fotocopia de los Registros de Ejecución de **Actividades efectivamente realizadas** en el período Registro de Participantes a cada Actividad/Taller o reunión con fecha, lugar y hora de realización; fotografías, etc. La Contratada se compromete a realizar la totalidad de las actividades antes señaladas, **fuera del horario normal de trabajo o en días no laborales**.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM, toda vez que la contratada pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

Las Actividades no realizadas y/o no recuperadas, o que se constaten como tal, no serán pagadas.

QUINTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Empleador; o por acuerdo entre las partes.

SEPTIMO: El Contratado no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

OCTAVO: Si por razones fundadas la contratada se viere imposibilitada de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

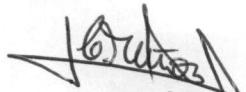
NOVENO: El Contrato rige desde el **01 de Septiembre de 2013** hasta el **30 de Septiembre de 2013** o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Si las Actividades del Programa no alcanzaran a ejecutarse al 31 de Diciembre de 2013, su continuidad estará sujeta a confirmación del Servicio de Salud de Ñuble respecto de la disponibilidad de los recursos para el año siguiente, procediéndose a la Modificación, o Recontratación o celebración de un nuevo Contrato, según corresponda.

DECIMO: La calidad Profesional de Nutricionista de **DOÑA CLAUDIA ESTER MUÑOZ HENRÍQUEZ**, consta en Certificado de Título de la Universidad Católica de la Santísima Concepción emitido con fecha 9 de Enero de 2013 y la personería de **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 5 del Tribunal Electora de fecha 01 de Diciembre de 2008 del citado Tribunal.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.



CLAUDIA MUÑOZ HENRIQUEZ
Nutricionista

